

Circular Nro. MINEDUC-CGAF-2014-00094-C

Quito, D.M., 03 de septiembre de 2014

Asunto: ACLARACION DISPOSICION COMPROMISO PRESIDENCIAL No 21972 SEGUIMIENTO-PLAN PARA QUE LOS CONSERJES SALGAN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS (REFERENCIA: CP 20348)

Dean Torres Rites
Subsecretario de Educación del Distrito Metropolitano de Quito
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Arquitecta
Daysi Valentina Rivadeneira Zambrano
Subsecretaria de Educación del Distrito Guayaquil
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Doctor
Wilson Rigoberto Landazuri Rosero
Coordinador Zonal de Educación - Zona 1
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Antropólogo
Fernando Alberto Yanez Balarezo
Coordinador Zonal de Educación - Zona 2
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Economista
Mirian Maribel Guerrero Segovia
Coordinadora Zonal de Educación - Zona 3
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor
Manuel Ernesto Rivadeneira Tello
Coordinador Zonal de Educación - Zona 4
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Ingeniera
Vanessa Katherine Prado Borja
Coordinadora Zonal de Educación - Zona 5
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Licenciada
María Eugenia Verdugo Guamán
Coordinadora Zonal de Educación - Zona 6
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Circular Nro. MINEDUC-CGAF-2014-00094-C

Quito, D.M., 03 de septiembre de 2014

Señor Magíster
Ernesto Felipe Novillo Maldonado
Coordinador Zonal de Educación - Zona 7
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SEÑORES DIRECTORES DISTRITALES DE EDUCACION
SEÑORES RECTORES Y DIRECTORES DE ESTABLECIMIENTOS
EDUCATIVOS

El Ministerio de Educación con el propósito de cumplir los Compromisos Presidenciales Nos 20348 y 21972, elaboró el plan para que los conserjes salgan de los establecimientos educativos, que previo conocimiento de la Presidencia de la República, se hizo conocer a nivel nacional mediante Memorandos Nos MINEDUC-CGAF-2014-00427 y 00473 de 30 de junio y 21 de julio de 2014 (anexos), en donde se establece el plazo de dos meses hasta el 2 de septiembre de 2014 para que los trabajadores y particulares que tienen vivienda propia y viven al interior de las Instituciones desocupen esos espacios físicos; y, el plazo de diez meses hasta el 2 de junio de 2015 para que lo hagan los trabajadores que no tienen vivienda propia.

En ese contexto, cabe precisar que los plazos establecidos a través de los Memorandos referidos, **rigen a partir de la notificación oficial que se haga al trabajador**, disposición que deberá ser respetada obligatoriamente por todas las Autoridades del nivel desconcentrado de esta Secretaría de Estado.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Oscar Dayan Valencia Cárdenas
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Anexos:

- MEMORANDO 00427.pdf
- MEMORANDO 00473.pdf

iy